



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
32º período de sesiones
21 de enero a 1 de febrero de 2019

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Chipre

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Introducción, metodología y proceso de consulta

1. El presente informe ha sido preparado por la Comisionada Jurídica de Chipre, de conformidad con las orientaciones que figuran en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, en particular las resoluciones 5/1 y 16/21 y la decisión 17/119, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de coordinador de todos los demás ministerios y autoridades competentes, incluidos el Organismo de Lucha contra la Discriminación, el Mecanismo Nacional para los Derechos de la Mujer y la Autoridad Independiente de Investigación de las Quejas y Denuncias contra la Policía. Durante la preparación del informe, el Gobierno se esforzó por que el proceso fuera transparente e inclusivo y celebró consultas con organizaciones de la sociedad civil para tener en cuenta sus opiniones sobre diversas cuestiones.
2. Chipre está tomando medidas con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y considera que se debe adoptar un enfoque holístico en lo que respecta a los derechos humanos. Así pues, Chipre ha sido uno de los primeros países en realizar un examen nacional voluntario de la implementación de la Agenda 2030, que se llevó a cabo en 2017, y ahora tiene previsto colaborar con los ministerios competentes, las autoridades locales y la sociedad civil para informar y educar a la población e implementar la Agenda con miras a seguir avanzando.
3. Reconociendo que la destrucción del patrimonio cultural o los daños a este pueden tener un efecto perjudicial e irreversible en el disfrute de los derechos culturales, en particular del derecho de libre acceso a la vida y el patrimonio culturales y su disfrute, Chipre apoya activamente la adopción de medidas para combatir la destrucción y el tráfico ilícito del patrimonio cultural. En el Consejo de Derechos Humanos, Chipre promovió con éxito la aprobación unánime, en 2016 y 2018, de sendas resoluciones tituladas “Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural”. Además, durante la presidencia chipriota del Comité de Ministros del Consejo de Europa en 2016-2017, se aprobó el Convenio del Consejo de Europa sobre las Infracciones Relativas a los Bienes Culturales (Convenio de Nicosia). Este Convenio es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incluye disposiciones penales contra los culpables de la destrucción, el robo o el comercio ilícito de tesoros del patrimonio cultural.
4. El marco de los derechos humanos nos recuerda que el cambio climático viene provocado, entre otras cosas, por las consecuencias directas del daño que estamos causando a la naturaleza. Muchas comunidades ya están notando los efectos adversos del aumento de las temperaturas y de la desertificación. No cabe duda de que las obligaciones de los Gobiernos en materia de derechos humanos trascienden sus propias fronteras. Teniendo esto presente, el Gobierno de Chipre ha anunciado recientemente su decisión de asumir un papel de liderazgo y coordinar los esfuerzos de los países de la región en un intento colectivo de invertir los efectos del cambio climático y sus repercusiones negativas, especialmente en la región del Mediterráneo Oriental.
5. En la ejecución del nuevo Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género (2018-2021), uno de cuyos objetivos más importantes consiste en empoderar a los grupos vulnerables de mujeres, está previsto que se dé prioridad a la protección y promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género. En el Plan se hace hincapié en la eliminación de los obstáculos a que se enfrentan particularmente los grupos vulnerables, incluidas las mujeres migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, los progenitores solos, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), las personas con discapacidad y las personas de edad.
6. Dado que el 36,2 % del territorio de la República de Chipre sigue estando ilegalmente ocupado, el Gobierno no está en condiciones de ejercer un control efectivo sobre todo su territorio ni puede, por tanto, garantizar la aplicación de los instrumentos de derechos humanos en las zonas que no se encuentran bajo su control efectivo. Así se hace constar en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre. En consecuencia, el Gobierno no puede garantizar la plena efectividad de sus políticas ni aplicar sus leyes, políticas y programas relativos a los derechos humanos a quienes viven en la parte ocupada

del país. Cabe recordar que la adhesión de Chipre a la Unión Europea (UE) estaba sujeta al Protocolo núm. 10 del Acta relativa a las Condiciones de Adhesión de 2003, según el cual la aplicación del acervo comunitario queda “suspendida en las zonas de la República de Chipre en las que el Gobierno de la República de Chipre no ejerza un control efectivo”. Por consiguiente, toda la información y los datos que figuran en el presente informe se refieren a las zonas controladas por el Gobierno.

7. Este informe se centra en los cambios que se han introducido en la legislación, la administración, las políticas gubernamentales y los planes de acción nacionales desde enero de 2014, y en él se hace referencia a las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del examen periódico universal (EPU) (A/HRC/26/14).

Mejora del marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos¹

8. Chipre ha ratificado o está en vías de ratificar los siguientes instrumentos:
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (ratificado en 2017).
 - El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica² (Convenio de Estambul) (ratificado en 2017). En el marco de los constantes esfuerzos que realiza el Gobierno para promover y proteger los derechos de la mujer, se están impulsando diversos proyectos de ley para tipificar como delitos el acoso y el hostigamiento criminal, así como todas las formas de violencia contra la mujer.
 - La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954 (la Cámara de Representantes está examinando un proyecto de ley con miras a allanar el camino para su ratificación).
 - La Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (se han adoptado medidas para su ratificación)³.
 - El Acuerdo sobre el Estatus y las Funciones de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas (ratificado en mayo de 2018). Chipre es uno de los miembros fundadores de esta organización, que se ocupa de la dimensión humanitaria de las personas desaparecidas.
 - El Convenio sobre Protección Internacional de los Adultos (ratificado en junio de 2018).
 - La Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria (ratificada en octubre de 2018).

Información relativa a otras recomendaciones

- Chipre no ha firmado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ya que las disposiciones de este instrumento son competencia de la Unión Europea y los Estados miembros no pueden adherirse a ella unilateralmente. Chipre ha incorporado en su legislación nacional el acervo de la Unión Europea que promueve los derechos de los migrantes y sus familias⁴.
- Se está estudiando la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo⁵, aunque la mayoría de sus disposiciones están recogidas en el acervo de la Unión Europea y, por tanto, ya están en gran medida incorporadas en la legislación y la práctica nacionales.
- La posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas está siendo estudiada por todas las autoridades competentes⁶.

- Chipre está en vías de firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷. En este proceso están participando distintos ministerios y servicios, y todavía no se ha determinado si se requieren disposiciones legislativas específicas para aplicar de forma efectiva el Protocolo Facultativo.
9. Se han aprobado los siguientes instrumentos legislativos nacionales⁸:
- La Ley de 2014 de Prevención y Lucha contra el Abuso Sexual, la Explotación Sexual de los Niños y la Pornografía Infantil (núm. L.91(I)/2014).
 - La Ley de 2014 por la que se ratifica el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (núm. L.21(III)/2014).
 - La Ley de 2014 de Prevención y Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y de Protección de las Víctimas (núm. L.60(I)/2014).
 - La Ley de 2017 por la que se ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (núm. L.13(III)/2017).
 - La Ley de 2017 por la que se ratifica el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (núm. L.14(III)/2017)⁹.
 - La Ley de 2017 por la que se modifica la Ley de Refugiados (núm. L.112(I)/2007).

II. Protección de los grupos vulnerables¹⁰

A. Mujeres

10. Se están estudiando diversas medidas con miras a seguir reforzando el Mecanismo Nacional para los Derechos de la Mujer, cuyo presupuesto se ha incrementado en casi un 30 % para llevar a cabo programas de igualdad de género a nivel nacional. Además, se está trabajando en pro de la mejora de la condición jurídica del Comisionado para la Igualdad de Género a fin de poder aplicar con más eficacia una política horizontal de igualdad de género¹¹.

11. El nuevo Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género (2018-2021), entre cuyos objetivos figura el empoderamiento de los grupos vulnerables de mujeres, es una piedra angular del conjunto de las políticas, y en él se tienen en cuenta los diversos obstáculos, dificultades y desafíos a que se enfrentan los grupos vulnerables de mujeres, incluidas las migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, los progenitores solos, las personas LGBTI, las personas con discapacidad y las personas de edad. El Plan de Acción prevé, entre otras cosas, el acceso a servicios jurídicos gratuitos y/o asequibles para estos grupos vulnerables, programas de capacitación específicos para los órganos y funcionarios gubernamentales que se ocupan de estos grupos, el desarrollo de un clima de aceptación en las escuelas, la gestión del refugio estatal para mujeres víctimas de explotación sexual y el establecimiento de un refugio para víctimas de la trata de personas financiado por el Gobierno y gestionado por una organización no gubernamental (ONG).

12. Además, el Gobierno proporciona asistencia financiera y subvenciona programas de atención social, dirigidos por ONG y autoridades locales, para ayudar a los grupos vulnerables, incluidas las mujeres.

Mujeres y salud¹²

13. El Ministerio de Salud ofrece diversos servicios, entre ellos asesoramiento, a mujeres de todas las edades, así como programas especiales para mujeres embarazadas, incluidos programas antitabaco y conferencias sobre el VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual en relación con cuestiones reproductivas, como la anticoncepción y la vacunación contra el virus del papiloma humano.

14. El Programa Nacional de Lucha contra el Sida tiene por objeto frenar la propagación del VIH y dar respuesta a las cuestiones sociales y personales derivadas de la infección por este virus. En este sentido, todas las mujeres embarazadas, incluidas las de las zonas rurales, tienen la posibilidad de hacerse pruebas del VIH y de recibir asesoramiento en la materia, y todas las embarazadas seropositivas y sus recién nacidos reciben tratamiento de forma gratuita, de conformidad con las directrices europeas sobre el VIH/sida.

15. Las mujeres mayores de 63 años con capacidad limitada para viajar y/o problemas de movilidad reciben cuidados de enfermería a domicilio. Su dieta está supervisada por un dietista clínico o un médico, y tienen acceso a atención médica gratuita.

Lucha contra la discriminación por razón de género en la esfera de la enseñanza¹³

16. Los nuevos planes de estudios del sistema público de enseñanza están diseñados para combatir los estereotipos de género desde una edad temprana abordando las relaciones interpersonales, introduciendo la planificación familiar y la salud sexual y reproductiva en el aula, promoviendo la diversidad y haciendo frente a los prejuicios y luchando sistemáticamente contra los estereotipos, la exclusión social y el racismo. También se ha mejorado la formación del profesorado, en particular mediante programas impartidos en las propias escuelas y la participación en proyectos piloto de la Unión Europea y el Consejo de Europa sobre derechos humanos y, concretamente, sobre cómo responder a cuestiones polémicas en la escuela y fuera de ella¹⁴.

17. El Ministerio de Educación y Cultura, a través del Plan de Acción del Comité Interdepartamental para la Igualdad de Género en la Enseñanza (2018-2020), promueve la igualdad de género en el sistema educativo e imparte formación continua al profesorado, y el Instituto Pedagógico lleva a cabo una activa labor informativa sobre la promoción de la igualdad de oportunidades y la integración de la perspectiva de género en la esfera de la enseñanza¹⁵.

18. Además, en colaboración con la Autoridad de Radio y Televisión de Chipre, el Ministerio de Educación y Cultura ofrece talleres de sensibilización dirigidos a alumnos de primaria con el objetivo último de combatir la difusión de imágenes estereotipadas de individuos o grupos en los medios de comunicación.

19. En el año académico 2015/16, el 73,8 % de las personas matriculadas en los centros de enseñanza para adultos eran mujeres. En estos centros se imparten cursos gratuitos y muy accesibles sobre una amplia variedad de temas, en los que se desarrollan competencias de formación continua.

Lucha contra la discriminación en la esfera del empleo¹⁶

20. La lucha contra la discriminación en el ámbito laboral y la garantía de la igualdad de acceso al empleo sin discriminación siguen siendo una prioridad.

21. Se han llevado a cabo diversas acciones y medidas para reducir la desigualdad salarial por razón de género, incluidas intervenciones en todos los ámbitos pertinentes, como la expedición de los certificados de “Buenas prácticas” y “Empleador igualitario” a empresas. La desigualdad salarial ha disminuido significativamente (un 22 %) desde 2007, y en 2016 se situaba en el 13,9 % a pesar de la crisis económica y de que entre 2013 y 2016 se tuvo que aplicar un estricto programa de ajuste económico. Dado que la mayoría de las medidas están en curso o se espera que sus efectos se observen a largo plazo, se prevé que la desigualdad salarial por razón de género en Chipre siga reduciéndose.

22. Las modificaciones introducidas recientemente (en 2017 y 2018) en la Ley de Protección de la Maternidad¹⁷ han reforzado la protección que se ofrece a las mujeres embarazadas al conceder 14 semanas de licencia de maternidad a las madres subrogantes y al ampliar de 3 a 5 meses el plazo durante el cual está prohibido despedir a una mujer que ha sido madre desde que concluye su licencia por maternidad. Los empleadores deben ofrecer todas las facilidades posibles para la lactancia materna. También se han incrementado las penas aplicables a las infracciones en este ámbito.

23. En 2017 se introdujo la Ley de Protección de la Paternidad (núm. L.117(I)/2017), que da derecho a los padres trabajadores a dos semanas consecutivas de licencia con sueldo

durante las 16 semanas siguientes al nacimiento o la adopción de un hijo. La Ley de Licencia Parental y Licencia por Motivos de Fuerza Mayor (núm. L.47(I)/2012) da derecho a 18 semanas (o 23 en el caso de los progenitores viudos) de licencia parental sin sueldo a los progenitores, independientemente de su sexo.

24. En cuanto a la situación de las mujeres en el Ejército, en 2016 se modificó la Ley de la Guardia Nacional para permitir el reclutamiento de mujeres como soldados profesionales. En lo que respecta a los suboficiales, la legislación no establece ninguna diferencia por motivos de género.

Lucha contra la violencia doméstica¹⁸

25. Los principales objetivos del Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia Intrafamiliar (2017-2019) se centran en prevenir la violencia doméstica, capacitar a los profesionales, velar por que la legislación se aplique de forma efectiva y mejorar la protección de las víctimas y de los servicios de apoyo que se les ofrecen¹⁹. A la hora de elaborar el Plan de Acción se tuvieron muy en cuenta las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, los estudios realizados por ONG internacionales y las disposiciones del Convenio de Estambul.

26. Reconociendo la gravedad de la violencia doméstica y la necesidad de adoptar nuevas medidas para hacerle frente, en diciembre de 2017 el Ministerio de Trabajo, Bienestar y Seguridad Social firmó un protocolo de cooperación con la Asociación para la Prevención y Gestión de la Violencia Intrafamiliar con el fin de establecer una coordinación más estrecha y más eficaz entre todos los servicios competentes, sobre la base de buenas prácticas en la materia. Las obligaciones y medidas que corresponden a cada una de las partes están claramente definidas en el protocolo.

27. Se están adoptando activamente una serie de medidas, como la sensibilización y la capacitación sistemática de los profesionales que se ocupan de casos de violencia doméstica²⁰. Muestra de ello es un proyecto que dirige la policía en colaboración con varias ONG destinado específicamente a prevenir y combatir la violencia contra la mujer mediante campañas de sensibilización sobre cuestiones de género.

28. El Parlamento está examinando un proyecto de ley basado en el Convenio de Estambul en el que se tipifican como delitos el acoso y el hostigamiento criminal. También se ha preparado otro proyecto de ley de carácter general destinado a incorporar íntegramente las disposiciones del Convenio de Estambul en la legislación nacional, en el que, entre otras cosas, se tipifican como delito todas las formas de violencia contra la mujer.

29. El tercer Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género (2018-2021) prevé la movilización de las ONG para prevenir y combatir la violencia intrafamiliar, tomando como base ejemplos pasados de colaboración con dichas ONG en la gestión de refugios en los que las mujeres pueden permanecer temporalmente con sus hijos²¹, el funcionamiento del centro de crisis y otros programas fundamentales.

30. En el marco de las continuas iniciativas destinadas a sensibilizar y concienciar a los agentes de policía, en enero de 2018 se empezó a aplicar el Protocolo para la Evaluación del Riesgo de Incidentes de Violencia contra la Pareja. Los numerosos programas que se imparten a los agentes de policía incluyen conferencias relacionadas con este ámbito.

Las mujeres y el proceso de paz²²

31. Chipre reconoce el indispensable papel que desempeña la mujer en la resolución de conflictos, la rehabilitación después de ellos, la reconciliación y la paz sostenible. Los procesos de paz en los que no participan las mujeres carecen de credibilidad, y la reconciliación sencillamente no llega a ser completa si no se examina la violencia ejercida contra las mujeres en el conflicto.

32. Las cuestiones de género han cobrado más importancia en la última ronda del proceso de paz de Chipre a raíz de la consideración de disposiciones constitucionales específicas para el período posterior a la reunificación, incluida la participación de la mujer en la vida política. El propio Secretario General de las Naciones Unidas ha reconocido “las

medidas concretas adoptadas para promover la participación de mujeres en las negociaciones [sobre Chipre]”.

33. Además, se ha establecido un comité técnico bicomunal sobre la igualdad de género, que tiene por principal objeto contribuir a la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones subsiguientes en la materia, facilitar la solución de los problemas cotidianos derivados del *statu quo* e impartir orientaciones sobre cuestiones de género en el marco del proceso de paz oficial. Para ello, los miembros del Comité han participado en las reuniones de la vía I, en las que han expresado sus opiniones y formulado sugerencias a los principales negociadores, en particular sobre las disposiciones constitucionales y de otro tipo que podrían aprobarse como parte del arreglo amplio del problema de Chipre.

34. Tradicionalmente, las mujeres chipriotas han sido quienes han promovido marchas y movimientos civiles en apoyo a la paz, tomando la iniciativa en acciones de conciliación entre facciones opuestas.

35. Actualmente, Chipre está elaborando el primer plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad. Más concretamente, la Comisionada para la Igualdad de Género ha empezado a redactar, en estrecha colaboración con la sociedad civil y un experto externo, el Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que abarca el período 2018-2021 y asegurará la plena implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

B. Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y personas que necesitan protección internacional²³

36. La legislación chipriota reconoce desde hace mucho tiempo el principio de no devolución, en virtud del cual no se puede denegar la entrada a los extranjeros ni expulsarlos si corren el riesgo de ser perseguidos. Está terminantemente prohibido ejecutar una orden de denegación de entrada o expulsión si existen motivos razonables para creer que el extranjero afectado correría peligro de ser sometido a la pena de muerte, castigos corporales, torturas u otros tratos inhumanos o degradantes. Toda decisión de denegación de entrada o expulsión de un extranjero puede ser recurrida ante un tribunal.

37. Chipre ha ratificado todos los instrumentos jurídicos europeos e internacionales de lucha contra el racismo, la xenofobia, la violencia, la intolerancia religiosa y el discurso de odio.

38. Chipre está promoviendo, a través de proyectos ejecutados por autoridades locales u ONG en el marco del Programa Nacional del Fondo de Asilo, Migración e Integración (2014-2020), la integración fluida de los inmigrantes en la sociedad chipriota (véase el anexo I).

Solicitantes de asilo y personas beneficiarias de protección internacional²⁴

39. De conformidad con el acervo de la Unión Europea, se ha introducido un procedimiento para identificar a personas vulnerables desde las primeras etapas del proceso de solicitud de asilo. Se da prioridad al examen de esta categoría de solicitudes, en presencia, si es necesario o se solicita, de un psicólogo y/o un trabajador social. Pronto abrirá sus puertas un centro de acogida para personas vulnerables en un entorno urbano, cerca de diversos servicios e instalaciones sanitarias²⁵.

40. Según lo dispuesto en la Ley de 2000 de Refugiados (núm. L.6(I)/2000, en su forma enmendada), está prohibido recluir a un menor que haya solicitado asilo.

Alojamiento

41. Toda persona que solicita asilo (aunque haya entrado en el país de manera irregular) puede ejercer los derechos previstos en la Ley de Refugiados, incluido el derecho a una vivienda.

42. El Centro de Acogida y Alojamiento para Solicitantes de Protección Internacional de Kofinou ofrece alojamiento y medios de subsistencia a las personas que no encuentran un lugar en el que vivir²⁶.

43. El mecanismo de coordinación del Centro (integrado por funcionarios de todos los servicios gubernamentales competentes, personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y voluntarios locales) se ocupa de todas las cuestiones necesarias de forma directa y eficaz.

44. Todos los solicitantes tienen acceso gratuito a asistencia médica, incluida la atención mental²⁷.

Asistencia financiera y material y empleo

45. Los solicitantes de protección internacional pueden trabajar en diversos sectores, pero, dado que el plazo máximo para examinar las solicitudes de asilo es de seis meses, los solicitantes no permanecen en estos sectores durante mucho tiempo. Una vez que a una persona se le reconoce la condición de refugiado o de beneficiario del estatus de protección subsidiaria, esta obtiene automáticamente un acceso sin restricciones al mercado laboral, con un apoyo personalizado, y a la renta mínima garantizada²⁸.

Procedimiento de examen y asistencia jurídica

46. Una persona cuya solicitud de asilo esté pendiente de examen en primera o segunda instancia está protegida frente a cualquier tipo de devolución y tiene acceso a todos los derechos previstos en la Ley de Refugiados. Hasta que un tribunal no dicte una decisión al respecto, los solicitantes de asilo conservan su derecho a permanecer en Chipre y no se toma ninguna medida con miras a su expulsión, de conformidad con la modificación introducida en 2016 en la Ley de Refugiados, que incorpora en la legislación nacional una versión refundida de la Directiva sobre Procedimientos (32/2013/UE).

47. El solicitante tiene derecho a recibir asistencia letrada gratuita en su comparecencia ante el Tribunal Administrativo durante el examen de la solicitud de asilo en segunda instancia. No obstante, algunos proyectos cofinanciados por diversas entidades proporcionan asistencia jurídica gratuita incluso en primera instancia.

48. Si una persona que está en reclusión a la espera de ser expulsada presenta una solicitud de asilo, esta es examinada con carácter prioritario²⁹.

Gran presión por el elevado número de solicitantes de asilo³⁰

49. El número de solicitudes de protección internacional ha experimentado un notable aumento. Según la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), durante el primer trimestre de 2018 la tasa per cápita más elevada de nuevos solicitantes de protección internacional de la Unión Europea se registró en Chipre (1.551 nuevos solicitantes por millón de habitantes), seguido de Grecia (1.204), Malta (856) y Luxemburgo (753).

50. El Servicio de Asilo ha contratado a más asistentes sociales para reducir el volumen de solicitudes pendientes y avanzar en el examen de todos los casos. Con el fin de hacer frente a la creciente presión a que está sometido el Servicio, se incrementará aún más su plantilla, entre otras cosas en el marco del Plan Especial de Apoyo a Chipre de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo. No obstante, no hay ningún indicio de que el número de nuevas solicitudes y/o barcos llegados de Turquía vaya a disminuir, sino todo lo contrario: cabe esperar que continúe aumentando³¹.

Lucha contra la discriminación racial en la esfera de la enseñanza³²

51. El Ministerio de Educación y Cultura está adoptando medidas para satisfacer las necesidades educativas de los niños no chipriotas, y los centros de enseñanza para adultos ofrecen clases gratuitas de griego por las tardes. Asimismo, el Ministerio está implementando el Código de Conducta contra el Racismo y Guía para la Gestión y Denuncia de Incidentes Racistas en las Escuelas y, por conducto del Instituto Pedagógico, brinda un apoyo activo al profesorado y a las escuelas para la aplicación de este instrumento³³.

Trabajadores migrantes³⁴

52. Chipre está en plena conformidad con el acervo de la Unión Europea en lo que respecta a los derechos de los trabajadores no comunitarios. Los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes, independientemente de su situación en materia de derecho de residencia, están protegidos por la legislación chipriota.

Mecanismo de denuncia

53. Se ha establecido un mecanismo específico para resolver las denuncias presentadas por personas que trabajan en el servicio doméstico.

54. Si se ha incumplido el contrato de trabajo, se imponen sanciones al empleador para disuadirlo de que vuelva a hacerlo. Además, el trabajador extranjero recibe un nuevo permiso de trabajo. Este procedimiento es, por supuesto, adicional al derecho a acudir al Tribunal de Solución de Conflictos Laborales, que tiene por ley cualquier empleado.

55. Si existen sospechas de que se ha cometido un acto de violencia doméstica, el profesional que examina la denuncia tiene el deber de informar inmediatamente a la policía. En caso de incidentes de trata, intentos de explotación sexual o confiscación de pasaportes o documentos de viaje de los trabajadores migrantes se notifica inmediatamente a las autoridades competentes.

Agencias de empleo privadas

56. La Ley de Agencias de Empleo Privadas, que regula el establecimiento y funcionamiento de estas agencias, se promulgó en 2012 y se modificó en 2013. Los delitos descritos en la Ley de Lucha contra la Trata han sido incluidos en esta Ley, que establece las condiciones y cualificaciones que deben reunir las personas físicas o jurídicas que gestionan estas agencias. Se examinan los antecedentes penales de los solicitantes para comprobar que no hayan sido condenados por delitos como la explotación sexual, la trata de personas u otros delitos graves. La autoridad competente puede revocarles la licencia a estas entidades.

57. Con objeto de aplicar las disposiciones de la Ley de Agencias de Empleo Privadas, se llevaron a cabo inspecciones de 124 de las 151 agencias y se revocaron 12 licencias. Se examinaron 14 denuncias, y 4 casos de personas implicadas en actuaciones ilegales de agencias de empleo privadas y/o en la explotación de trabajadores fueron remitidos a la policía para su investigación y enjuiciamiento. En 2017 se impusieron multas administrativas a 3 agencias de empleo privadas involucradas en prácticas fraudulentas.

Niños migrantes³⁵

58. El Gobierno está haciendo todo lo posible para respetar el interés superior del niño en aras de la reunificación familiar en el marco del Reglamento de Dublín. Debido al creciente número de menores no acompañados que están llegando a la República de Chipre, el Gobierno gestiona tres hogares estatales para menores no acompañados (dos para niñas y uno para niños), y la gestión de otros dos (para niños) se ha transferido a una ONG. El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente la construcción y puesta en marcha de un nuevo centro de acogida con capacidad para 100 menores no acompañados en Zygi. Este centro será gestionado por la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones en Chipre.

59. En 2017 se cofinanció un programa piloto de acogimiento familiar en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración con el fin de mejorar la calidad de las familias de acogida para menores no acompañados. El programa incluía la evaluación sistemática de los candidatos a padres de acogida, así como formación para los que fueran seleccionados.

60. No se recluye ni a los menores no acompañados ni a las familias con niños.

61. Desde 2014, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Defensora de los Derechos del Niño, se decidió que, en caso de detención o reclusión de un padre extranjero por estancia o entrada ilegal, no se detendría ni recluiría a su esposa cuando el hijo de ambos fuera menor de 18 años. En esos casos se informa a los Servicios de

Asistencia Social, al Servicio de Extranjería e Inmigración y al Departamento de Registro Civil y Migración. Este último determina las condiciones de su traslado y la fecha y hora en que deben presentarse ante el Servicio de Extranjería e Inmigración. En los casos de progenitores solos se sigue el mismo procedimiento.

62. Las decisiones de devolución que afectan a un progenitor nunca incluyen la reclusión de un menor³⁶.

Permisos de trabajo y residencia³⁷

63. Se están revisando los procedimientos de concesión de permisos de residencia con el fin de simplificar y aclarar los criterios exigidos, los motivos por los que pueden ser denegados, etc.

Contratos

64. El Gobierno está adoptando todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de trabajo de todos los ciudadanos no pertenecientes a la Unión Europea. Las condiciones de empleo de estos nacionales en cualquier tipo de actividad económica son idénticas a las previstas en los convenios colectivos a fin de garantizar la igualdad de trato de todos los trabajadores de Chipre.

Trabajadores del servicio doméstico³⁸

65. En el contrato laboral de los trabajadores domésticos extranjeros se especifican, entre otras cosas, el horario de trabajo, las vacaciones anuales y los días feriados remunerados. El empleador está obligado a proporcionar alojamiento, seguro médico y alimentos y a correr con los gastos de las tasas del visado, el viaje a Chipre y el viaje de vuelta a su país de origen.

66. Los inspectores del Departamento de Inspección de Trabajo pueden realizar inspecciones relacionadas con la seguridad y la salud de todos los trabajadores, incluidos los del servicio doméstico. Los inspectores investigan las denuncias relacionadas con la seguridad y la salud de los trabajadores domésticos, así como los accidentes, las enfermedades profesionales y los incidentes peligrosos de conformidad con la legislación pertinente.

Migrantes en situación irregular³⁹

67. Todas las personas necesitadas (incluidos los migrantes, también aquellos en situación irregular, y sus familias) gozan de igualdad de acceso a los servicios sociales. Independientemente de la situación migratoria de sus padres, los niños tienen reconocidos los derechos humanos básicos a la salud, la educación y la asistencia social⁴⁰.

C. Niños⁴¹

Derechos del niño

68. El objetivo del Gobierno es promover el respeto de los niños y adolescentes y darles margen para su desarrollo personal, protección, seguridad, participación e influencia.

Salud

69. En 2017, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Defensora de los Derechos del Niño y los resultados de las consultas celebradas con niños, se aprobó la Estrategia para los Derechos del Niño en materia de Salud, un plan intersectorial dirigido por el Ministerio de Salud que incluye cuestiones relacionadas con las enfermedades no transmisibles, la nutrición, la prevención de la violencia, el consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes y la salud sexual y reproductiva y tiene por objeto ofrecer un entorno seguro.

*Lucha contra el abuso sexual de niños*⁴²

70. La República de Chipre ratificó en 2015 el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote). En 2014 se promulgó una ley nacional general⁴³ para aplicar las disposiciones del Convenio.

71. En marzo de 2016, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra el Abuso y la Explotación Sexuales de los Niños y la Pornografía Infantil, y se aprobó el Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia Intrafamiliar (2017-2019).

72. La primera Casa del Niño (basada en el modelo del *barnhaus* nórdico) de Chipre abrió sus puertas en septiembre de 2017, de conformidad con la Estrategia Nacional, para que los niños víctimas de abusos y/o explotación sexuales y sus familias pudieran recibir apoyo durante la investigación y el proceso de recuperación por parte de psicólogos con formación específica en la materia que colaboran con investigadores de la policía especializados en estos temas.

73. Desde enero de 2017, una unidad central de policía investiga todas las denuncias de abusos sexuales de menores con el fin de garantizar la mejor protección posible a los niños víctimas. Esta unidad colabora actualmente con la Casa del Niño. Se ha hecho hincapié en que se imparta capacitación a la policía para interrogar a niños y a testigos vulnerables.

74. El Ministerio de Educación y Cultura, reconociendo su responsabilidad en el ámbito de la prevención primaria, ha establecido el Comité Coordinador para Prevenir y Combatir el Abuso y la Explotación Sexuales de los Niños, que coordina todas las cuestiones relativas a la protección de los niños frente a la explotación y el abuso sexuales y a la pornografía infantil. El Plan de Acción del Ministerio prevé la formación obligatoria de los docentes que se ocupan de cuestiones de educación sexual, independientemente del nivel en el que impartan clase, con el fin de capacitarlos para implementar el plan de estudios de educación en materia de salud. Durante el año académico 2017/18 se organizaron una serie de seminarios sobre el reconocimiento y la denuncia de los incidentes de abusos sexuales.

Educación

75. Chipre garantiza la igualdad de acceso de todos los niños a la educación, si bien otorga suma importancia a la aceptación de las diferencias y promueve la tolerancia y el respeto en su política educativa. El Ministerio de Educación y Cultura ofrece una enseñanza gratuita y accesible a todos los alumnos sin ningún prejuicio por motivos de género, capacidades, idioma, color, religión, creencias políticas u origen étnico.

76. Con su Plan Estratégico para 2018-2020, el Ministerio tiene por objeto mejorar el acceso a una educación de calidad y brindar a todos los estudiantes la oportunidad de completar con éxito su proceso de aprendizaje. La detección precoz de las dificultades de aprendizaje o de los problemas de comportamiento también es una prioridad clave, y un equipo de psicopedagogos ayuda a los alumnos y da apoyo a los profesores.

*Derechos de los niños con discapacidad en la esfera de la enseñanza*⁴⁴

77. La inclusión de los niños con discapacidad, de conformidad con los instrumentos internacionales vigentes, es una cuestión prioritaria para el Gobierno. La Ley de 1999 de Educación y Formación de los Niños con Necesidades Especiales (núm. L.113(I)/1999), en su forma enmendada, establece el marco legislativo que regula la identificación, la valoración, el desarrollo, el programa educativo individualizado y la evaluación continua de los niños con discapacidad. El Ministerio de Educación y Cultura promueve la inclusión de los niños con discapacidad en escuelas ordinarias, de ahí que la inmensa mayoría de los niños con discapacidad estudien en el centro educativo más cercano.

78. Se hace especial hincapié en garantizar el acceso de los niños con discapacidad a los planes de estudios mediante la introducción de tecnologías de apoyo en las técnicas de enseñanza y aprendizaje, la organización del aula y la concesión de tiempo adicional durante los exámenes, entre otras medidas. Además, la información que normalmente se proporcionaría por escrito ahora también está disponible en braille o en macrotipo para los

niños con discapacidad visual, y a los niños sordos se les asignan intérpretes de lengua de señas. El Ministerio se asegura de que las escuelas dispongan de una infraestructura adecuada para atender las necesidades de los niños con discapacidad.

79. Un porcentaje muy pequeño de niños con discapacidad (menos del 1 % de la población escolar) estudian en escuelas especializadas, de las cuales algunas comparten espacio físico con escuelas ordinarias. Estas escuelas especializadas crean redes y organizan actividades conjuntas para minimizar la segregación. Las escuelas especializadas cuentan con personal cualificado (profesores especializados, logopedas, terapeutas ocupacionales, psicólogos, musicoterapeutas, fisioterapeutas, enfermeros y otros especialistas, así como personal auxiliar) que presta apoyo y aporta los medios imprescindibles para atender las necesidades de todos los niños. Además de sus planes de estudios, las escuelas especializadas ofrecen un programa que incluye técnicas de autoayuda y autonomía, el desarrollo de aptitudes sociales y emocionales, técnicas de esparcimiento y comunicación y formación profesional. Las escuelas especializadas disponen también de programas de formación preprofesional y profesional para ayudar a los alumnos en su transición de la escuela al mundo laboral o a otros centros de formación profesional. También se imparte educación a los niños que están hospitalizados durante un período prolongado o que, por motivos médicos o de otra índole, deben ser educados en casa.

*Justicia juvenil*⁴⁵

80. El Ministerio de Justicia y Orden Público, en colaboración con la Defensora de los Derechos del Niño, está promoviendo un proyecto de ley con el que implantar un sistema de justicia penal diseñado específicamente para atender las necesidades de los niños en conflicto con la ley y regular las cuestiones relativas a la prevención y la gestión de la delincuencia juvenil en el marco del sistema de justicia penal, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales jurídicamente vinculantes⁴⁶. El proyecto de ley prevé el establecimiento de estructuras y procedimientos de remisión.

81. El interés del niño es la consideración primordial en cualquier decisión que le afecte directa o indirectamente, y los niños participan en el proceso de adopción de tales decisiones. El procesamiento penal y la reclusión de niños constituyen una medida de último recurso y solo se utilizan si se han intentado aplicar otras medidas y estas no han surtido efecto; sin embargo, está terminantemente prohibido encarcelar a niños. En caso de que se inicien actuaciones penales contra un niño, estas correrán a cargo de un tribunal de menores especializado, que se basará en el principio de que la reclusión de niños es una medida de último recurso y de que es preferible aplicar sanciones o medidas alternativas.

82. En el ámbito de la enseñanza, el Observatorio de la Violencia Escolar ha elaborado la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar, de cuatro años de duración, basándose en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las recomendaciones de la Defensora de los Derechos del Niño⁴⁷.

*Hijos de desplazados internos*⁴⁸

83. El Consejo de Ministros, en su decisión núm. 75317, de 19 de junio de 2013, decidió reconocer a los hijos de madres desplazadas internas como personas desplazadas que gozan de los mismos derechos que los hijos de padres desplazados internos respecto de todas las prestaciones existentes (por ejemplo, los programas de vivienda). Tras la promulgación, el 27 de diciembre de 2013, de las modificaciones legislativas necesarias (núm. L.170(I)/2013), los hijos de madres desplazadas pueden beneficiarse, en pie de igualdad con los demás, de los programas de vivienda y ayuda al alquiler.

D. Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales⁴⁹

84. En agosto de 2018, Chipre se convirtió en el 40º miembro de la Coalición por la Igualdad de Derechos, lo que refleja el compromiso de Nicosia con la promoción de los derechos de las personas LGBTI y su apoyo a iniciativas que promueven la no discriminación y la igualdad.

85. Se está preparando un nuevo instrumento legislativo que establece un procedimiento jurídico claro para corregir el sexo legal de las personas trans (adultas y menores). Para ello, solo será necesaria una decisión del registrador, y no una intervención médica previa ni un informe de un psiquiatra. También se regularán las consecuencias de dicho cambio sobre la situación personal y familiar y otras relaciones de la persona cuyo sexo sea redefinido.

86. En 2017, la Ley núm. 31(I)/2017 modificó el Código Penal para incluir la motivación homófoba como circunstancia agravante (además de la motivación racista y xenófoba), con una pena máxima de tres años de cárcel o una multa de 5.000 euros o ambas.

III. Derechos humanos y aplicación de la ley⁵⁰

Policía

87. En su labor sistemática de mejora de su política para desarrollar una cultura de respeto de los derechos y la dignidad humanos, la policía ha adoptado las siguientes medidas:

- Se han introducido nuevas disposiciones en el Código Ético de la Policía
- Se ha firmado un memorando de entendimiento con diversas ONG
- Se han distribuido manuales y material informativo a los miembros de la policía
- Se han organizado conferencias

88. Desde septiembre de 2018, la policía se ha asociado con la Universidad de Chipre para impartir la formación dirigida a los nuevos reclutas, integrada por cinco módulos, de los cuales uno se centra en los derechos humanos. Además, en los cursos de capacitación para reclutas de la Academia de Policía se ha introducido un nuevo módulo sobre derechos humanos con el fin de mejorar su formación. Asimismo, se hace hincapié en el desarrollo personal de los agentes de policía.

89. La Academia de Policía de Chipre organiza periódicamente programas de formación que incluyen conferencias sobre la investigación de los delitos de carácter racista y los delitos de odio, así como sobre los derechos de las personas privadas de libertad. En colaboración con la Oficina de Lucha contra la Discriminación y las ONG, en estos programas se ha introducido también formación sobre la eliminación de los estereotipos, los prejuicios y la discriminación.

90. Las víctimas de delitos son informadas de sus derechos con un folleto informativo que se les entrega en su primer contacto con la policía. El folleto está traducido a seis idiomas⁵¹ y está disponible en braille. Asimismo, se puede consultar a través del sitio web de la policía.

Derechos de las personas privadas de libertad⁵²

91. El Gobierno está realizando verdaderos esfuerzos para que los centros de reclusión estén en plena conformidad con las normas europeas e internacionales, con el objetivo de mejorar las condiciones de reclusión y velar por que las personas privadas de libertad disfruten de sus derechos y sean tratadas con respeto y dignidad durante todo el período que permanezcan recluidas.

92. Entre las medidas adoptadas se incluyen mejoras en la infraestructura⁵³, incluida la creación de zonas al aire libre y de esparcimiento, la instalación de televisores y el suministro de libros. Además, algunos centros de reclusión son accesibles para personas con discapacidad. La Oficina de Derechos Humanos de la Policía realiza visitas a todos los centros y presenta informes con recomendaciones para mejorar las condiciones de reclusión. En aras de la transparencia también se alienta a diversas ONG nacionales e internacionales a que visiten los centros de reclusión.

93. La educación en materia de derechos humanos se imparte en todos los niveles de formación policial, y con carácter periódico se organizan programas especializados centrados en los derechos de las personas privadas de libertad. Asimismo, mediante circulares se informa constantemente a los agentes de policía sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, entre otras cosas en lo que respecta a las personas privadas de libertad⁵⁴.

94. A raíz de la armonización de la legislación nacional con las directivas de la Unión Europea se han concedido derechos adicionales a las personas detenidas o privadas de libertad y se ha codificado el derecho a asistencia letrada en los procedimientos penales y derivados de una orden de detención europea. También se prevé el derecho de acceso a terceras personas, autoridades consulares e intérpretes⁵⁵.

95. Todos los derechos de las personas privadas de libertad previstos en la legislación están recogidos en un folleto informativo, y a todas las personas privadas de libertad se les entrega sin demora una copia que pueden conservar durante todo el período de reclusión. El folleto está disponible en 19 idiomas⁵⁶.

96. A fin de atender los problemas de salud mental de las personas privadas de libertad, la policía, en colaboración con los Servicios de Salud Mental, ha publicado un protocolo para el trato de personas privadas de libertad que presentan un riesgo elevado de suicidio. Además, en colaboración con la Defensora del Pueblo, la policía está estudiando la posibilidad de crear una sala diseñada específicamente para las personas privadas de libertad con tendencias suicidas.

Prisiones

Contacto con el mundo exterior (visitas)

97. La reforma general de las prisiones tenía por objeto, entre otros fines, mejorar las instalaciones y adoptar un enfoque más humano. En ese contexto, se han aprobado disposiciones como la retirada de los cristales de separación para permitir las visitas abiertas. Se ha duplicado el número total de visitantes que puede recibir cada recluso, así como el número de personas que puede ver en cada visita. Las zonas de visita se han hecho más acogedoras para los niños, y los hijos de los reclusos tienen la oportunidad no solo de hacer visitas frecuentes, sino también de pasar tiempo de calidad con sus padres, por ejemplo: cenando, viendo películas juntos, jugando, etc. A los visitantes que residen en el extranjero se les brinda la oportunidad de realizar visitas más largas (de 2 a 3 horas de duración).

Acompañantes

98. Se alienta a los reclusos a participar en actos sociales y de beneficencia y exposiciones de arte en el exterior y se ha incrementado el número de acompañantes disponibles, en colaboración con el Director Penitenciario de Asuntos de la Familia y en función de las necesidades individuales de los reclusos, como la asistencia a celebraciones familiares (bodas), visitas a familiares hospitalizados y vacaciones en el país de origen.

Llamadas telefónicas

99. Todos los reclusos pueden hacer un número ilimitado de llamadas de teléfono al día. En muchos casos, la administración penitenciaria proporciona dispositivos móviles a los reclusos, especialmente a aquellos que tienen unos recursos financieros limitados.

Comunicación por Skype (tecnología basada en el protocolo de transmisión de voz por Internet)

100. Desde enero de 2015, Chipre es uno de los pocos países del mundo que ofrece a los reclusos extranjeros la posibilidad de estar en contacto con sus familiares y amigos a través de Skype.

Educación, deportes y actividades productivas para todos los reclusos (enseñanza escolar, formación profesional, educación física, deportes, actividades productivas)

101. Se han implantado nuevas políticas (núms. R(87)3 y R(81)17) sobre educación para adultos en consonancia con las recomendaciones europeas. El programa escolar actualizado/revisado incluye los mismos contenidos que el sistema educativo nacional en todos los niveles (enseñanza secundaria, bachillerato y educación superior), y todos los reclusos tienen acceso a él. En el marco de los esfuerzos del Gobierno por apoyar y ayudar a este grupo vulnerable de personas, se ofrece a los reclusos la posibilidad de estudiar o trabajar, velando al mismo tiempo por que se mejoren las actividades recreativas, como los deportes, bajo la supervisión de especialistas cualificados.

102. La socialización de los reclusos se considera sumamente útil y, a tal fin, se organizan eventos en los que puedan participar, como conciertos de música, exposiciones de arte, proyecciones de películas o celebraciones con disyosqueis.

103. En aras de una mayor transparencia y visibilidad, así como para ayudar personalmente a los presos, pero también para acercarlos al mundo exterior, se les permite participar en eventos como el Día Mundial contra el Cáncer de Mama y el Día de la Salud Mamaria de Europa Donna, el desfile del orgullo gay, obras de teatro, el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, actos benéficos, exposiciones de arte y artesanía, campañas de donación de sangre y actividades de limpieza del país y otras formas de voluntariado, entre otros.

104. Los programas de rehabilitación también están diseñados para ayudar a los reclusos con problemas de salud mental y de adicción, entre otras sustancias a los estupefacientes, y existen programas especiales para los jóvenes infractores y las mujeres.

Nutrición y menús diarios

105. Dado que el régimen alimentario y la nutrición son un componente esencial del bienestar, se han mejorado la calidad y la cantidad de los alimentos, y se preparan comidas especiales para tener en cuenta las necesidades individuales relacionadas con la salud, las alergias y la religión.

Derecho a recibir atención médica

106. El derecho de los reclusos a recibir atención médica se considera sumamente importante, y la reforma penitenciaria garantiza que todos los reclusos tengan acceso a médicos —generalistas y psiquiatras— y psicólogos; asimismo, los centros penitenciarios cuentan con personal de enfermería disponible las 24 horas del día, y los funcionarios de prisiones han recibido cursos de actualización de primeros auxilios.

107. En un plazo de 24 horas desde su ingreso en las instalaciones de la prisión, los reclusos son sometidos a un reconocimiento médico. Respetando su derecho a la privacidad, los funcionarios de prisiones solo son informados del estado de salud de los reclusos cuando es estrictamente necesario que lo conozcan.

108. Durante los reconocimientos médicos, los auxiliares solo están presentes si así lo solicita el personal médico. La administración penitenciaria se reúne con los médicos que trabajan en el Departamento de Prisiones una vez por trimestre, así como en aquellas ocasiones en que se considera necesario.

Salvaguardia de los derechos de los extranjeros privados de libertad

109. El 40 % de la población carcelaria no es chipriota. Los reclusos participan activamente en diversos ámbitos, como la educación, la atención de la salud y el trabajo, entre otras actividades, y se respeta plenamente el principio de no discriminación. El manual en el que se recogen sus derechos es un elemento esencial para asegurar que estén plenamente informados, de ahí que se haga hincapié en que esté disponible en un número tan amplio de idiomas (18 y braille), como se ha señalado anteriormente.

Disposiciones adoptadas para que los reclusos puedan asistir a servicios religiosos

110. Todos los presos tienen garantizada la libertad de religión, y los representantes religiosos pueden visitar la prisión y reunirse con los reclusos. Asimismo, se organizan visitas a festivales religiosos de las confesiones cristiana, islámica y budista.

Asistencia financiera a los presos

111. Los presos con recursos financieros limitados reciben asistencia financiera, en la que, además de dispositivos móviles, se incluyen ropa, tarjetas telefónicas gratuitas, cupones para el comedor, etc.

Prevención del suicidio, las autolesiones y la violencia entre reclusos

112. La administración penitenciaria ha convertido la prevención del suicidio en una prioridad, y en los últimos tres años no se ha producido ninguno (en 2015 hubo un intento de suicidio). Del mismo modo, los esfuerzos por frenar las autolesiones han hecho que disminuyan este tipo de incidentes (en 2017 solo se produjo uno).

113. Se han establecido políticas y procedimientos para prevenir la violencia y el acoso entre reclusos, incluidas, entre otras cosas, las evaluaciones periódicas de los riesgos y la formación especializada dirigida a los funcionarios de prisiones sobre cómo identificar a los reclusos vulnerables, los riesgos y los factores de salud mental⁵⁷.

Migrantes en situación irregular⁵⁸

114. La Ley de 2011 de Establecimiento y Regulación de las Instalaciones para Inmigrantes Irregulares (núm. L.83(I)/2011) y el Reglamento conexo reconocen una serie de derechos a las personas reclusas en el Centro de Internamiento de Menoyia. Esos derechos incluyen condiciones materiales (una iluminación adecuada, ventilación, aire acondicionado, un timbre, acceso a agua y alimentos, productos de higiene personal, etc.); la facilitación de la comunicación con familiares, amigos, abogados, ONG, la Defensora del Pueblo, el ACNUR, etc. y sus visitas; la comunicación telefónica y por correo; una nutrición adecuada; el acceso a abogados y médicos; servicios de interpretación; y la posibilidad de hacer ejercicio al aire libre.

115. Se ha puesto fin a la práctica de encerrar en celdas a las personas reclusas durante las horas de sueño. En la actualidad las celdas permanecen abiertas todos los días y a todas horas. Para mejorar aún más las condiciones de reclusión se han pintado las instalaciones, se han colocado cuadros en las paredes, se ofrecen libros y juegos, se pueden utilizar Internet y Skype, se han dispuesto computadoras en cada ala y se han instalado equipos para hacer ejercicio en la zona exterior⁵⁹.

116. El Centro de Internamiento de Menoyia dispone de un médico y un enfermero que están allí todos los días, de un enfermero especializado en salud mental que visita el centro tres veces por semana y de un psicólogo clínico que trabaja allí una vez por semana⁶⁰. Además, el Ministerio de Educación y Cultura ofrece programas educativos para las personas que están internadas en el Centro (de gimnasia, pintura, etc.). Por último, todas las personas allí reclusas son informadas, oralmente y por escrito, de los derechos previstos en la legislación. Se ha preparado un folleto informativo que está disponible en 18 idiomas⁶¹.

IV. Lucha contra la trata de personas⁶²

117. Chipre ha dado prioridad a la lucha contra la trata de personas. A raíz de una investigación más profunda y exhaustiva y de una meticulosa recopilación de pruebas, se han impuesto penas más severas y prolongadas en los casos de trata de personas para fines de explotación sexual y laboral. La cooperación internacional, especialmente por conducto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), prosigue de forma sistemática⁶³.

A. Marco jurídico

118. La Ley de 2014 de Prevención y Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y de Protección de las Víctimas (núm. L.60(I)/2014) incorpora todas las directivas pertinentes de la Unión Europea y establece disposiciones para la aplicación de todos los instrumentos europeos e internacionales jurídicamente vinculantes ratificados por Chipre.

119. La Ley tiene por objeto prevenir, reprimir y combatir los delitos de trata, explotación y maltrato de personas, proteger y apoyar a las víctimas de esos delitos, establecer mecanismos de control y promover la cooperación internacional para la adopción de las medidas descritas anteriormente.

120. Asimismo, prevé la protección y promoción de los derechos de las víctimas sin discriminación alguna, así como el acceso a una indemnización, incluidas disposiciones específicas para apoyar y proteger a los niños víctimas de la trata, entre otros ámbitos en el contexto de las investigaciones penales.

121. También establece programas de prevención e intervención y nuevas estructuras administrativas, como el Grupo Multidisciplinario de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas. En instrumentos complementarios a la legislación se vela por que los empleadores que contratan ilegalmente a migrantes indocumentados sean sancionados, se ofrece protección a las víctimas de la trata en calidad de testigos, incluso durante el juicio, y se garantiza la prestación gratuita de asesoramiento, asistencia y representación jurídicas a las víctimas.

B. Marco estratégico

Grupo Multidisciplinario de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas

122. Este Grupo formula políticas, coordina y garantiza la ejecución de acciones específicas, y en él están representados todos los servicios gubernamentales competentes, así como cuatro ONG.

Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2016-2018)

123. El Plan de Acción para el período 2016-2018 se elaboró teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas del Plan anterior (para 2013-2015), las propuestas de los miembros del Grupo Multidisciplinario de Coordinación y las disposiciones de la Directiva 2011/36/UE y de la Estrategia de la Unión Europea para la Erradicación de la Trata de Seres Humanos (2012-2016). También se tomaron en consideración las recomendaciones del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (Comité de Expertos del Consejo de Europa) y el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la trata de personas (“Trafficking in Persons Report 2016”). La modificación de la legislación, la prestación de apoyo a las víctimas con especial hincapié en un alojamiento seguro, la capacitación de los funcionarios que trabajan en primera línea y los jueces y la intensificación de la colaboración entre los organismos gubernamentales y las ONG son los pilares del Plan actual.

Mecanismo Nacional de Remisión: Guía para la Atención de las Víctimas de la Trata de Personas

124. El Mecanismo Nacional de Remisión fue elaborado por el Grupo Multidisciplinario de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y aprobado en mayo de 2016. En él se define el marco de colaboración entre los servicios competentes y las ONG para garantizar a las víctimas el ejercicio de sus derechos y crear un entorno de protección. Si una persona o servicio cree o sospecha de forma fundada que una persona puede ser víctima de la trata, se remite a la posible víctima a los Servicios de Asistencia Social, que a su vez proporcionan la información necesaria y alertan a la dependencia policial de lucha contra la trata de personas, que es la entidad responsable de identificar oficialmente a las víctimas de la trata⁶⁴.

C. Medidas para hacer frente a la trata de personas y proteger a las víctimas

125. Además del marco jurídico, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas prácticas y orientadas a la acción para apoyar y proteger a las víctimas, así como para aplicar medidas de prevención.

126. Concretamente, la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas es la dependencia de investigación especializada de la policía de Chipre que se encarga de investigar los casos de trata de personas. Entre las funciones de la Oficina se incluyen la investigación de todos los casos graves de trata de personas, la identificación de las víctimas y la prestación de asistencia y asesoramiento a otros departamentos de la policía sobre cuestiones relacionadas con la trata y la explotación. El papel y las competencias de la Oficina se han ampliado desde marzo de 2015. Al personal existente se han sumado investigadores especializados, que desempeñan sus tareas en un marco reforzado. El fortalecimiento de la Oficina tiene por objeto permitir a la policía realizar unas investigaciones de calidad, adecuadas y en profundidad de los casos de trata, así como mejorar los aspectos operacionales de las acciones policiales.

1. Prestación de apoyo y protección a las víctimas

127. Las víctimas tienen derecho a beneficiarse de servicios psicosociales y de traducción e interpretación y a recibir atención sanitaria, educación, formación profesional y asistencia financiera. Asimismo, son informadas de sus derechos y de cómo acceder a los servicios y al apoyo necesario (por ejemplo: los refugios gubernamentales, etc.). También se lleva a cabo una evaluación para determinar sus necesidades con el fin de remitirlas a los organismos públicos y ONG pertinentes para que les presten asistencia.

128. El Gobierno ha impartido la capacitación correspondiente al personal para que preste apoyo a las víctimas de la trata. Las víctimas son remitidas al Ministerio de Salud para la realización de una evaluación mental y psicológica y al Ministerio de Trabajo, Bienestar y Seguridad Social para beneficiarse de servicios de acceso al empleo, etc. Concretamente, en 2017 se remitió a 68 víctimas (37 mujeres y 31 hombres) que habían sido informadas de sus derechos para que recibieran atención sanitaria y tratamiento médico, se inscribieran como desempleadas y solicitaran asistencia para la búsqueda de empleo, y se las derivó a diversas ONG para que les prestaran servicios de vivienda y otro tipo de apoyo.

129. Los Servicios de Asistencia Social gestionan un refugio especializado para las víctimas de la trata que acoge únicamente a mujeres víctimas de la explotación sexual. En caso de que la víctima no desee permanecer en el refugio, se le proporciona apoyo financiero y de otro tipo (alojamiento proporcionado por ONG) durante el tiempo que sea necesario. El Gobierno concede una ayuda al alquiler y un subsidio mensual a las mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual que optan por no permanecer en el refugio, así como a las mujeres víctimas de la trata con fines de explotación laboral y a todos los hombres víctimas de la trata. Asimismo, las víctimas de la trata tienen derecho a solicitar la renta mínima garantizada, que tiene por objeto garantizar un nivel de vida mínimo y socialmente aceptable a las personas (y familias) que residen legalmente en la República de Chipre y cuyos ingresos y demás recursos económicos son insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas y especiales. Todas las víctimas de la trata y/o de explotación sexual que no pertenezcan a la Unión Europea tienen libre acceso al mercado laboral mientras las autoridades judiciales estén examinando su caso. Las víctimas que deseen trabajar pueden acudir a los Servicios Públicos de Empleo, donde un consejero debidamente formado y cualificado les ofrecerá un apoyo personalizado para encontrar trabajo. En los casos de los niños víctimas, las decisiones se toman teniendo presente el interés superior del niño en colaboración con todos los servicios gubernamentales y las ONG.

130. También se brinda protección y apoyo a las víctimas durante el proceso judicial, incluido apoyo psicológico. Las víctimas de la trata son consideradas testigos y, como tales, tienen derecho a las medidas de protección previstas en la Ley de Protección de Testigos. Se ha puesto en marcha un servicio de atención telefónica al ciudadano al que la población

puede recurrir para facilitar información, presentar una denuncia o pedir ayuda. Cuando la información se refiere a casos de trata, esta se remite a la dependencia policial de lucha contra la trata de personas competente o, si quien llama es una víctima, se le presta asistencia con arreglo al Mecanismo Nacional de Remisión. Las autoridades competentes están poniendo en marcha un servicio de atención telefónica de lucha contra la trata.

2. Medidas de prevención

131. La capacitación de profesionales es muy importante para combatir de manera proactiva la trata de personas. En 2017 se capacitó a más de 200 agentes de policía (incluidos guardias de fronteras), funcionarios de inmigración, asistentes sociales, trabajadores sanitarios, responsables de cuestiones relacionadas con el asilo, funcionarios municipales e inspectores de trabajo. También se impartió capacitación especializada en materia de prevención a los funcionarios encargados de officiar bodas civiles en los municipios, debido a la alta prevalencia casos de trata de personas para la celebración de matrimonios ficticios.

132. En numerosos programas ofertados por la Academia de Policía de Chipre se incluyen conferencias sobre cuestiones relacionadas con la trata, la evolución de las tendencias, el trato a posibles víctimas, las técnicas de identificación y la prestación de ayuda a las víctimas.

133. Se imparten cursos de capacitación y talleres a todos los servicios gubernamentales, especialmente al profesorado.

134. En el marco del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata (2016-2018) se ha firmado un protocolo de colaboración entre los Servicios de Asistencia Social y una ONG con el fin de mejorar la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Gobierno y las ONG en la prestación de protección y apoyo a las víctimas de la trata, entre otras cuestiones en lo relativo al acceso a la información, la vivienda, el empleo y la integración social. Asimismo, se firmó un protocolo de colaboración entre la policía de Chipre y 12 ONG para la protección y promoción de los derechos humanos, que también abarca cuestiones relacionadas con la trata de personas⁶⁵.

V. Independencia del Defensor del Pueblo⁶⁶

135. Las garantías de independencia están garantizadas por la legislación para que el Comisionado para la Administración (Defensor del Pueblo), como persona y como institución, no incurra en conflictos de intereses y cumpla su mandato de forma independiente, imparcial y eficaz, sin injerencias de ningún tipo⁶⁷.

136. Con la promulgación de la Ley de 2011 por la que se modifica de la Ley del Comisionado para la Administración (núm. L.158(I)/2011), la figura del Comisionado para la Administración pasó a denominarse Comisionado para la Administración y los Derechos Humanos, y se le asignaron amplias funciones de protección, promoción y salvaguardia de los derechos humanos en calidad de institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. En noviembre de 2015 fue reconocida como institución nacional de derechos humanos de categoría B con arreglo a los Principios de París⁶⁸. Se está estudiando la posibilidad de introducir mejoras graduales a fin de cumplir los criterios necesarios para pasar a una categoría superior.

137. Además, en 2014 se modificó la Ley de 1991 del Comisionado para la Administración a fin de reforzar el papel del Defensor del Pueblo. En esa modificación se introdujeron disposiciones que incrementaban la capacidad del Comisionado para promover la aplicación de sus recomendaciones. Asimismo, la Ley introdujo disposiciones que reafirmaban la obligación de todo ministerio, departamento o autoridad independiente de la República de cooperar con el Comisionado, y en ella se establece que la negativa a cooperar constituye una falta disciplinaria⁶⁹.

138. Además, la Oficina del Defensor del Pueblo cuenta con un presupuesto propio, al igual que las demás autoridades independientes de la República. El Defensor del Pueblo es el funcionario encargado de controlar y gestionar el presupuesto de la Oficina, con sujeción

a lo dispuesto en la ley presupuestaria pertinente y en la Constitución en materia de auditoría (comprobación y control) del gasto público de la República. Se considera que ambos instrumentos están en consonancia con el principio 2 de la parte titulada “Composición y garantías de independencia y pluralismo” de los Principios de París.

VI. Reducción del déficit fiscal, recuperación económica y derecho a un nivel de vida adecuado⁷⁰

139. La economía chipriota mantiene su crecimiento, que alcanzó en promedio un 4 % en los dos primeros trimestres de 2018 en comparación con los mismos trimestres del año anterior. Las estimaciones del Ministerio de Finanzas indican que la tasa de crecimiento correspondiente a todo el año 2018 se elevará al 4 %. A medio plazo se espera que la tasa de crecimiento anual del período 2019-2021 se sitúe entre el 3,0 % y el 3,8 % en términos reales.

140. La constante recuperación de la economía chipriota tras la devastadora crisis financiera se ha reflejado en el mercado laboral, donde se ha establecido un clima de confianza y estabilidad. La tasa de desempleo fluctuará en torno al 8,5 % este año, frente al 15,9 % en 2013 y al 11,1 % en 2017. La continua recuperación económica que se espera para el período 2019-2021 refuerza las previsiones de que siga descendiendo la tasa de desempleo, que se estima que se mantendrá en el 5,5 % hacia el final de dicho período, cuando se prevé que la economía chipriota alcance un equilibrio a largo plazo.

141. Durante el período 2013-2016, el Gobierno de Chipre aplicó un programa de ajuste macroeconómico acordado por la Unión Europea y el Fondo Monetario Internacional, en el marco del cual introdujo importantes reformas en las esferas de las finanzas públicas, el sector financiero y el mercado laboral y otras reformas estructurales en sectores clave de la economía, lo que permitió que la economía se estabilizase y volviese a una dinámica de crecimiento positivo a partir de 2015. La flexibilidad del mercado laboral también ha impedido que se materializasen las previsiones iniciales de unas tasas de desempleo muy elevadas.

142. En marzo de 2016, Chipre salió con éxito de su Programa de Ajuste Económico trienal y ahora está sujeto a la supervisión posterior al programa hasta que se reembolse al menos el 75 % de la asistencia financiera recibida. El éxito del Programa de Ajuste Económico se basó en tres pilares: 1) una estrategia fiscal que resultó ser muy eficaz debido a un entorno económico mejor de lo previsto, la resiliencia de los ingresos y la contención de los salarios, las pensiones y las prestaciones sociales; 2) las reformas estructurales del sistema de pensiones, la unificación del departamento tributario y el sistema de asistencia social sustituyendo diversas ayudas públicas por una renta mínima garantizada y, posteriormente, introduciendo reformas en el sistema de gestión de las finanzas públicas para dar flexibilidad a los ministerios competentes y, al mismo tiempo, fomentar la rendición de cuentas y la transparencia y hacer posibles una evaluación, un seguimiento y una gestión sistemáticos de los riesgos fiscales; y 3) la adopción de unas políticas activas del mercado laboral dirigidas, entre otros, a grupos de población vulnerables, en particular a los desempleados. Para el período 2015-2022 se destinaron 91,8 millones de euros con miras a lograr la reactivación de los desempleados para que conservasen las competencias que ya tenían y adquiriesen otras nuevas.

143. Al mismo tiempo, es importante hacer alusión a la tasa de pobreza relativa y a los datos sobre la distribución de los ingresos que figuran en las últimas estadísticas de la Unión Europea sobre la renta y las condiciones de vida, en las que se ve que estos indicadores han experimentado una notable corrección. El riesgo de pobreza o de exclusión social disminuyó en un 2,5 % (del 27,7 % al 25,2 %) entre 2016 y 2017. Los indicadores de distribución de los ingresos que se presentan en el gráfico adjunto (anexo II), basado en las últimas estadísticas de la Unión Europea sobre la renta y las condiciones de vida, que toman 2017 como año de referencia, muestran que la distribución ha ido gradualmente volviendo a niveles anteriores a la crisis, y parece que el cociente S80/S20 y el coeficiente de Gini experimentarán una tendencia a la baja paralela.

VII. Derechos de las minorías religiosas⁷¹

144. La República de Chipre ha ratificado el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Las disposiciones del Convenio Marco son aplicables a los armenios, los maronitas y los latinos, las tres minorías religiosas reconocidas como tales por la Constitución de la República, y los idiomas armenio y árabe maronita chipriota están protegidos por la Carta. El Ministerio de Educación y Cultura se esfuerza constantemente por satisfacer las necesidades educativas de los miembros de las minorías religiosas y por garantizar que puedan ejercer plenamente sus derechos derivados del Convenio y de la Carta. En consecuencia, el Ministerio ha adoptado varias medidas para dar respuesta a las necesidades educativas de los niños pertenecientes a estas minorías religiosas⁷².

145. Los Servicios Culturales del Ministerio de Educación y Cultura también promueven y protegen los derechos de las minorías religiosas. Hasta hace poco, las subvenciones para actividades culturales dirigidas a minorías religiosas se concedían a través del Programa de Cultura, de la misma manera que las demás subvenciones dirigidas al conjunto de ciudadanos de la República de Chipre, pero desde 2018 se reservan unos fondos específicos que se destinan a las tres minorías religiosas tras una estrecha consulta con las tres comunidades. Los Servicios Culturales fomentan y apoyan la cooperación de las minorías religiosas con los países vecinos, en particular con Armenia y el Líbano. Las minorías tienen a su disposición instalaciones adaptadas que pueden utilizar como centros culturales. El Ministerio del Interior ha cedido a la comunidad latina un local para que establezca un centro cultural. Para la comunidad maronita se han construido unas instalaciones adecuadas, y los armenios tienen las suyas propias. La Fundación de la Orquesta Sinfónica de Chipre financia actuaciones musicales de las minorías religiosas y el Consejo de la Juventud de Chipre subvenciona eventos culturales y deportivos.

146. En 2012, el Ministerio del Interior preparó y publicó por primera vez una serie de tres publicaciones, cada una dedicada a uno de los grupos religiosos de Chipre (los armenios, los maronitas y los latinos), en griego e inglés. Las publicaciones presentan una descripción básica e introductoria de los miembros de cada grupo religioso, su historia y cultura, así como su contribución a la sociedad chipriota en general. Cada publicación se preparó en estrecha colaboración con el representante del grupo religioso correspondiente en la Cámara de Representantes. En 2013, las publicaciones sobre los maronitas y los latinos fueron traducidas al italiano y publicadas en ese idioma.

147. Durante el período 2014-2018 se hicieron numerosas referencias a los grupos religiosos de Chipre en varias publicaciones informativas de la Oficina de Información Pública.

148. Todas las producciones y publicaciones de la Oficina de Información Pública que se refieren o hacen referencia a los tres grupos religiosos están disponibles gratuitamente, gozan de amplia difusión y se pueden consultar también en línea a través del sitio web de la Oficina.

149. El Ministerio de Educación y Cultura sigue coordinando el proyecto iDecide (2016-2018), del programa Erasmus+, en el marco del cual se han creado un conjunto de herramientas innovadoras y un curso de orientación para promover la formulación de políticas basadas en datos —que pueden contribuir a reducir la marginación y las disparidades en los resultados del aprendizaje—, prestando apoyo a los directores y el personal de las escuelas y a los encargados de la formulación de políticas a fin de que emprendan procesos comunes e inclusivos para la adopción de decisiones. Mediante el uso de las herramientas y la recopilación de datos exhaustivos, con el proyecto se aspira a aclarar los aspectos complejos de la manera en que las decisiones del ámbito escolar inciden en los grupos marginados y a formular recomendaciones concretas sobre políticas y prácticas que promuevan los procesos comunes para la adopción de decisiones, en los que se dé voz a todas las partes interesadas. Uno de los resultados más importantes del proyecto será el conjunto de herramientas iDecide, mediante el que, entre otras cosas, se invitará a los directores y el personal de las escuelas a tomar en consideración los siguientes factores al adoptar decisiones:

- Las diferencias culturales. En las visitas a lugares de culto se deben tener en cuenta las diversas religiones representadas entre la población escolar y en la comunidad de la zona o el país a fin de garantizar que no se excluyan sistemáticamente los lugares de culto de las minorías religiosas (independientemente de la intención).
- La discapacidad y las cuestiones de salud. En la planificación inicial de la excursión o visita escolar deben tenerse en cuenta todas las discapacidades, problemas de salud y requisitos dietéticos de la población escolar y las posibles dificultades a las que puedan enfrentarse los alumnos.
- Los obstáculos económicos. En función de la situación socioeconómica de cada alumno, los directores y el personal de las escuelas deben prestar atención al costo.
- Los obstáculos geográficos. Deben tenerse en cuenta la ubicación de la comunidad y la distancia que los niños puedan tener que recorrer todos los días entre la escuela y sus hogares.
- Los obstáculos sociales. Antes de la adopción de una decisión, deben analizarse las características sociales de la población escolar, como el tipo de familia a la que pertenecen los alumnos, la situación de sus padres en cuanto a la ciudadanía, etc.

VIII. Perspectivas futuras

150. Durante el período sobre el que se informa se lograron importantes avances en lo que respecta a la conformidad de Chipre con los instrumentos de derechos humanos. Se promulgaron numerosas leyes, se adoptaron diversas políticas y se pusieron en marcha varios planes de acción nacionales.

151. Pese a las dificultades que planteó la crisis financiera de 2013, el Gobierno ha asignado una cantidad considerable de recursos para consolidar la protección de los derechos humanos en todas las políticas sectoriales y para promover un cambio de actitud y de cultura en favor de un enfoque basado en los derechos humanos. La formación especializada impartida a la policía, al personal de los Servicios de Asistencia Social, el Servicio de Asilo y los Servicios de Salud y al profesorado se ha armonizado aún más con las normas internacionales para dar una respuesta más eficaz a los problemas relacionados con el racismo y la xenofobia, la violencia doméstica, la trata de personas y la explotación sexual. Se ha proseguido con la reforma del sistema educativo, que se entiende como un proceso en curso, con el fin de promover los derechos humanos. La consolidación de un sistema sólido de lucha contra la trata de personas y el fortalecimiento de la política y la infraestructura para hacer frente al problema de las corrientes migratorias excesivas han dado pie a importantes mejoras en la salvaguardia de los derechos humanos.

152. Las perspectivas futuras incluyen la reunificación del país y el fin de la ocupación militar extranjera, que dura ya más de 44 años, lo que haría posible que se restablecieran los derechos humanos de todo el pueblo de Chipre, respetando el estado de derecho y en plena conformidad con los principios universales de los derechos humanos.

153. Chipre tiene la determinación de intensificar sus medidas destinadas a salvaguardar los derechos humanos y la firme intención de seguir trabajando para fomentar el conocimiento y la educación sobre los derechos humanos, a pesar de las actuales restricciones económicas que han incidido negativamente en la economía y en la cohesión social del país. Chipre no escatimará esfuerzos para cumplir y tomar seriamente en consideración las recomendaciones que se formulen a raíz de este examen y se compromete a trabajar con todas las partes interesadas pertinentes. El diálogo constructivo durante el proceso del EPU es una gran oportunidad tanto para aprovechar las prácticas existentes en este ámbito como para implantar otras nuevas.

Notas

¹ Recommendations 114.1, 114.6, 114.11, 114.12, 114.13, 114.15, 114.23, 114.24, 114.27.

² L.14(III)/2017).

³ Recommendations 114.7, 114.12.

- ⁴ Recommendations 114.2–7.
- ⁵ Recommendation 114.13.
- ⁶ Recommendations 114.8–9, 114.11.
- ⁷ Recommendation 114.10.
- ⁸ Recommendation 114.27.
- ⁹ Recommendations 114.14–15.
- ¹⁰ Recommendations 114.22, 114.25, 114.26, 114.28, 114.31, 114.32, 114.39, 114.73, 114.74.
- ¹¹ Recommendation 114.22.
- ¹² Recommendations 114.77–78.
- ¹³ Recommendation 144.36.
- ¹⁴ Recommendation 144.32.
- ¹⁵ Recommendation 144.27.
- ¹⁶ Recommendations 144.36–39.
- ¹⁷ (Law 100(I)/1997).
- ¹⁸ Recommendations 114.33, 114.54–57.
- ¹⁹ The duties of the Family Counsellors include the following: (1) Investigation of complaints on domestic violence (2) Family counseling to handle issues that are likely to lead to, or have led to, the use of violence (3) Arranging an immediate medical examination of the complainant (4) Taking all necessary actions for the commencement of criminal proceedings against perpetrators (5) Taking action for the accommodation / financial affairs of the family and the perpetrator, if an inhibition order is being considered.
- ²⁰ Measures implemented include: (1) the encouragement to report cases of violence, (2) the launching of awareness-raising campaigns addressed to the general public and women in particular, (3) the systematic training of professionals working in the field, (4) the strengthening of the Police Domestic Violence and Child Abuse Office, (5) the Government support to NGOs providing protection and assistance to women victims, (6) the improvement of data collection, and (7) the development of research in the field of Violence Against Women.
- ²¹ To give full effect to the Istanbul Convention, a call for proposals was published for NGOs for the development of two new shelters, as well as a Centre of Multidisciplinary Support for women victims of violence.
- ²² Recommendations 114.34–35, 114.74.
- ²³ Recommendations 114.40–44, 114.84, 114.86, 114.88.
- ²⁴ Recommendations 114.101–114.104.
- ²⁵ Please see attached Annex I on the Contribution of European Funds Unit, Ministry of Interior, particularly pages 3-5 concerning Vulnerable Groups.
- ²⁶ The Asylum Service grants a monthly allowance to cover basic personal needs. Three ready meals are provided daily, as well as free daily transportation from/to the Centre.
- ²⁷ Also, please see attached Annex I on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly at p.p.6–8 concerning Discrimination as well as p.p. 10-20 concerning Protection of the Rights of Migrants, Refugees and Asylum Seekers. Emphasis to be given to 7.4. in relation to improving reception of applicants and beneficiaries of international protection and access to acceptable housing, (p.p.15–16).
- ²⁸ Also, please see attached Annex I on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly p.p. 10-20 concerning Protection of the Rights of Migrants, Refugees and Asylum Seekers. Emphasis to be given at para 7.7, 7.13 and 7.14.
- ²⁹ Also, please see attached Annex I on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly at p.p. 10–20 concerning Protection of the Rights of Migrants, Refugees and Asylum Seekers. Emphasis to be given at para 7.4–13. in relation to Free legal assistance / aid for applicants of international protection, (p.p.18–20).
- ³⁰ Recommendation 114.91.
- ³¹ Also, please see attached Document on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly at p.p.6–8 concerning Discrimination as well as p.p. 10–20 concerning Protection of the Rights of Migrants, Refugees and Asylum Seekers.
- ³² Recommendations 114.29–30, 114.46–47.
- ³³ Recommendation 114.73.
- ³⁴ Recommendations 114.83, 114.85, 114.98.
- ³⁵ Recommendation 114.90.
- ³⁶ Also, please see attached Annex I on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly at p.p. 3–5 concerning Vulnerable Groups, in addition to 6-8 concerning Discrimination as well as p.p. 10–20 concerning Protection of the Rights of Migrants, Refugees and Asylum Seekers.
- ³⁷ Recommendations 114.92–93.
- ³⁸ Recommendations 114.95–97.
- ³⁹ Recommendations 114.89, 114.99–100.

- ⁴⁰ Also, please see attached Annex I on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly at p.p. 10–20 concerning Protection of the Rights of Migrants, Refugees and Asylum Seekers.
- ⁴¹ For migrant Children see above p.17.
- ⁴² Recommendation 114.58.
- ⁴³ The Prevention and Combating of Sexual Abuse and Sexual Exploitation of Children and Child Pornography Law of 2014.
- ⁴⁴ Recommendations 114.80–82.
- ⁴⁵ Recommendation 114.71.
- ⁴⁶ -Convention on the Rights of the Child, General Comment No, 10 (2007), Children’s Rights in Juvenile Justice CRC/C/GC/10, 25 April 2007.
 -United Nations Standard Minimum Rules for the Administration of Juvenile Justice ("The Beijing Rules"), General Assembly resolution 40/33 of 29 November 1985.
 -United Nations Guidelines for the Prevention of Juvenile Delinquency (The Riyadh Guidelines), General Assembly resolution 45/112 of 14 December 1990.
 -United Nations Rules for the Protection of Juveniles Deprived of their Liberty (The Havana Guidelines), General Assembly resolution 45/113 of 14 December 1990.
 -Guidelines on Justice in Matters involving Child Victims and Witnesses of Crime adopted by Economic and Social Council resolution 2005/20 of 22 July 2005.
 -Guidelines of the Committee of Ministers of the Council of Europe on Child-friendly Justice and their explanatory memorandum- Adopted by the Committee of Ministers on 17 November 2010 at the 1098th meeting of the Ministers' Deputies- Guidelines and Explanatory memorandum.
 -DIRECTIVE (EU) 2016/800 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 11 May 2016, on procedural safeguards for children who are suspects or accused persons in criminal proceedings.
- ⁴⁷ The National Strategy includes specific legal, administrative, social and educational measures to address the needs of vulnerable groups of children including girls, children with disabilities, migrant children and children in need of care.
- ⁴⁸ Recommendation 114.105.
- ⁴⁹ Recommendations 114.48–114.50, 114.59.
- ⁵⁰ Recommendation 114.31.
- ⁵¹ Greek, English, Turkish, Russian, Arabic and French.
- ⁵² Recommendations 114.51–52.
- ⁵³ Improved infrastructure (1) The glass between detainees and visitors from the visiting rooms was removed, (2) The detention centres are painted in a friendlier colour, (3) Some of the glass block windows were removed from the police detention centres and were replaced with windows that provide more access to natural lights and fresh air.
- ⁵⁴ Instructions included the following: (1) Transportation of all immigration detainees from police detention centers to Menoyia Detention Center within 48 hours (2) Implementation of the visiting schedule, according to the relevant Police Standing Order and (3) placement of signs in all police stations with the visiting hours, (4) Information of persons arrested and detained about their rights both orally and in writing, (5) Systematic inspection of detainees files in order to ensure the proper completion of the file, (6) Placement of the Detainees Rights in the cells, (7) guaranteeing the right of the arrested person for contacting a person of his/her choice in the presence of the Police, (8) Proper completion of the medical form by the medical officer after medical examinations, (9) Prohibition of isolation and any other form of punishment, (10) Provision of specific personal hygiene items (soap, shampoo, toilet paper, toothpaste, toothbrush and personal hygiene items for women), (11) Organization of inter-departmental training on issues relating to human rights and treatment of detainees.
- ⁵⁵ (1) Clear reference of the reasons of his/her arrest or detention and about the offence that he/she is accused of having committed, (2) The right of access to a lawyer, (3) The right of free legal aid/assistance and the conditions required of such assistance, (4) The right of interpretation and translation, (5) The right to remain silent and non self-discrimination, (6) The rights of communicating with a lawyer and or any other persons in order to inform them about the arrest and/or detention, (7) The place of detention. (8) The right of access to the material of the case, (9) The right to inform the consular authorities or any other person, (10) The right of access to urgent medical care, (11) The maximum time of detention, and (12) The right to challenge the lawfulness of the arrest and detention.
- ⁵⁶ Greek, English, Turkish, Arabic, Bulgarian, French Georgian, Persian, Ukrainian, Polish, Russian, Rumanian, Serbian, Slovak, Slovenian, German, Spanish, Italian and Hungarian.
- ⁵⁷ Also, please see attached Document on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly at p.p.8–9 concerning Detention and particularly regarding measures to improve detention conditions.
- ⁵⁸ Recommendation 114.53.

- ⁵⁹ Also, please see attached the Annex I on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly at pp.8–9 concerning detention and measures to improve detention conditions.
- ⁶⁰ Also, please see attached the Annex I on the Contribution of European Funds Unit, MOI, particularly at pp.8–9 concerning detention and measures to improve detention conditions.
- ⁶¹ Greek, English, Turkish, Polish, Hindi, Vietnamese, Bulgarian, Arabic, French, Georgian, Chinese, Urdu, Persian, Serbian, Romanian, Filipino, Srilankan and Russian.
- ⁶² Recommendations 114.60–70.
- ⁶³ Also please see attached Document on the Contribution of European Funds Unit, MOI particularly pp. 9–10 concerning Combating Trafficking in Human Beings.
- ⁶⁴ Also please see attached Document on the Contribution of European Funds Unit, MOI particularly pp. 9–10 concerning Combating Trafficking in Human Beings.
- ⁶⁵ Also please see attached Annex I on the Contribution of European Funds Unit, MOI particularly pp. 9–10 concerning Combating Trafficking in Human Beings.
- ⁶⁶ Recommendations 114.16–21.
- ⁶⁷ The Ombudsperson: (1) is appointed for a term of six years; (2) May not hold any other post of or office in the Republic or engage in any other occupation in payment; (3) Before assuming his/her duties, shall make an affirmation before the President of the House of Representatives, that he/she will carry out his duties faithfully; (4) During his/her term of office, may not be dismissed or withdraw from Office, except for the same reasons and in the same way that judges of the Supreme Court may be dismissed or withdraw from Office; (5) No legal proceeding may be brought against him/her in relation to any act done by him/her or any opinion expressed by him/her or report submitted by him/her in the exercise of his/her functions, provide that he/she has exercised his functions and powers under the Law in good faith and within their limits. (6) The Commissioner or any other member of the staff of his/her Office may not be called to testify before a Court or in any proceedings of a legal nature in respect of any matter that has come to his Knowledge in the exercise of his/her duties.
- ⁶⁸ The Ombudsperson has now responsibility through the exercise of its own power to submit opinions, recommendations, proposals and reports which relate to the following areas: (1) Any situations of violation of human rights which decides to take up, (2) The national situation with regards to human rights in general and on more specific matters (3) Drawing the attention of the Government to situations in any part of the country where human rights are violated and making proposals to it for initiatives to put an end to such situations.
- ⁶⁹ The Law expressly provides for the obligation of the competent authority to consult with the Commissioner as to the findings in his/her report and to provide information as to the actions undertaken to comply with the suggestions there in. When the competent authority does not comply with the suggestions of the Commissioner and the latter considers that the reasons are not justified, then the Commissioner submits the outcome of the consultation to the Council of Ministers and the House of Representatives and may publish the refusal or omission of the competent authority to comply with the Commissioner's suggestions.
- ⁷⁰ Recommendations 114.75–76.
- ⁷¹ Recommendations 114.45, 114.72.
- ⁷² Please see Annex III for examples of these measures.
-